



CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cual en su artículo 5, entre otras cosas establece que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 17 indica que los servidores públicos deberán observar el código de ética o disposiciones relativas que al efecto sean emitidos, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal segundo denominado "Gobierno Capaz y Responsable", se establece como objetivo, Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, y establece como estrategia para lograrlo: "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.

Es así, que mediante el Acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 2 de abril de 2019 por el que se expide el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", se pretende fomentar cambios de manera individual y en su conjunto, que asuman una cultura de ética y de servicio.

Que el 24 de junio de 2019, se publicó en la "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, donde se establece que es facultad de los Comités de Ética elaborar la propuesta de Código de Conducta para someterlo a consideración al titular de la dependencia.

Que el presente documento se alineó a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.

Con los principios establecidos en el Código de Conducta, las y los servidores públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología deberán continuar impulsando la veracidad y transparencia en las que se sustente el cumplimiento de las tareas laborales y que no sólo contribuyan a reforzar la ética profesional, sino que también ayuden a lograr el compromiso de elevar la calidad de las actividades y programas que se realizan, con el fin de consolidar la confianza y credibilidad en el desarrollo científico, tecnológico e innovación a nivel local, municipal y estatal.

Que el 24 de julio de 2019, el Comité de Ética del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, sometió a consideración del Director General del COMECYT la propuesta del Código de Conducta.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código tiene como propósito que las actuaciones de todas las personas servidoras públicas del COMECYT se ajusten a los valores, a los principios, a las reglas de integridad y directrices; es así que se genera el presente documento que contiene los lineamientos mínimos obligatorios en el ejercicio del servicio público y precisa reglas claras para que impere una conducta digna, equitativa y transparente, cuya observancia resulta indispensable en el actuar cotidiano de todas las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, propiciando una verdadera vocación de servicio que responda a las necesidades y requerimientos de la Administración Pública Estatal.

Artículo 2.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** documento que especifica el actuar de las personas servidoras públicas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología dentro de su desempeño, empleo cargo o comisión; emitido por su Titular, previamente aprobado por el Titular del Órgano Interno de Control.

- b) **Código de Ética:** Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2019.
- c) **Conflicto de intereses:** es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados de las personas servidoras públicas, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el actuar en beneficio propio o de un tercero.
- d) **Comité:** al Comité de Ética del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- e) **Reglas de Integridad:** las pautas y prioridades que deben guiar la actuación para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Consejo Mexiquense e Ciencia y Tecnología.
- f) **Personas servidoras públicas:** a aquellas que se desempeñan un empleo, cargo o comisión, adscritas al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- g) **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- h) **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 3.- Los siguientes Principios Rectores son de observancia general para las personas servidoras públicas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en el desempeño de su empleo cargo y comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- | | |
|--------------------|---------------------------|
| a) Legalidad | i) Objetividad |
| b) Honradez | j) Transparencia |
| c) Lealtad | k) Rendición de cuentas |
| d) Imparcialidad | l) Competencia por mérito |
| e) Eficiencia | m) Eficacia |
| f) Economía | n) Integridad |
| g) Disciplina | o) Equidad |
| h) Profesionalismo | |

CAPÍTULO III DE LOS VALORES

Artículo 4.- Los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, y que las personas servidoras públicas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| a) Interés Público | e) Equidad de Género |
| b) Respeto | f) Entorno Cultural y Ecológico |
| c) Respeto a los Derechos Humanos | g) Cooperación |
| d) Igualdad y No Discriminación | h) Liderazgo |

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5.- Las Reglas de Integridad referidas en el Código de Ética, y que todas las personas servidoras públicas debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo y comisión son las siguientes:

- | | |
|---|--|
| a) Actuación pública | h) Procesos de evaluación |
| b) Información pública | i) Control interno |
| c) Contrataciones públicas | j) Procedimiento administrativo |
| d) Programas gubernamentales | k) Desempeño permanente con Integridad |
| e) Trámites y servicios | l) Cooperación con la integridad |
| f) Recursos humanos | m) Comportamiento digno |
| g) Administración de bienes muebles e inmuebles | |

CAPÍTULO V
DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y DE
LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DEL COMECYT.

I. ACTUACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el COMECYT deberán conducir su actuación conforme los principios de transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Conductas Esperadas.

- Realizar un trabajo ejemplar y responsable en el empleo, cargo o comisión encomendada con profesionalismo e institucionalidad.
- Fomentar la igualdad en la atención que se brinde a toda persona ya sea interna o externa, brindando un servicio con apego a los principios y valores del COMECYT.
- Desempeñar el trabajo sin obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole y/o perjudicar a terceros.
- Respetar y cumplir los objetivos, funciones, disposiciones jurídicas y administrativas y demás disposiciones inherentes al cargo público a desempeñar.
- Conocer y respetar los límites de actuación de la autoridad frente a la sociedad, vinculados al desempeño de las funciones.
- Dar seguimiento sobre la atención prestada a cada uno de los asuntos que se encuentren dentro del ámbito de competencia.
- Denunciar actuaciones de violencia en el COMECYT.

II. INFORMACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas ofrecerán los mecanismos adecuados para el libre acceso a la información generada por el COMECYT con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones de orden legal o que perjudique a terceras personas, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas Esperadas.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, promoviendo el derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico.
- Utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información que le sean asignados para el desarrollo de las actividades, salvaguardando la protección de datos personales y la información para uso personal o difundir a personal ajeno al COMECYT.
- Producir y utilizar la información únicamente para fines institucionales.
- Proteger el uso indebido, destrucción, alteración o utilización en forma indebida de la información tanto física, electrónica y/o institucional.
- Solicitar el consentimiento y autorización de los titulares para publicar o difundir la información de la institución o en su caso, calificarla de reservada o confidencial.
- Atender de forma pronta las solicitudes de información.

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas del COMECYT en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o en su caso función, que participen en contrataciones públicas, deberán asegurarse que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.

Conductas Esperadas.

- Ser imparcial y no influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a un participante, empresa o institución en los procedimientos de contratación.

- Llevar a cabo los procesos adquisitivos y de control, en apego a la normatividad y a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con otras dependencias o entidades de la administración pública, federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académicas, científicas y tecnológicas; centros de investigación públicos y privadas del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas.
- Ejecutar con transparencia las actas e instrumentos jurídicos, que utiliza el COMECYT para la contratación de bienes o servicios.
- Proporcionar correctamente la información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones.
- Regirse conforme los procedimientos que señala la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
- Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes de los procedimientos de contratación, observando lo previsto en la normatividad aplicable.

IV. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, deberán garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto

Conductas Esperadas.

- Brindar trato igualitario a cualquier persona que requiera de los apoyos de los programas.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable, para la entrega de apoyos que se otorgan a través de los programas.
- Abstenerse de proporcionar, prometer y/o gestionar apoyos en periodos electorales, salvo disposición en contrario.
- Guardar confidencialmente la información de los padrones de beneficiarios, de los diferentes programas que se operan en el COMECYT, de acuerdo a la normatividad en la materia.
- Abstenerse de ser beneficiario directo o a través de familiares hasta cuarto grado o de un tercero, de programas de apoyos de este organismo.

V. TRÁMITES Y SERVICIOS

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participen en la asistencia de trámites y/o en el otorgamiento de servicios, serán respetuosas, eficientes, oportunas, responsables e imparciales.

Conductas Esperadas.

- Realizar trámites o servicios de forma eficiente, agilizando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Informar correctamente sobre los procesos y requisitos para acceder a las consultas, trámites, gestiones y servicios apegándose a los lineamientos y disposiciones que regulan los trámites y servicios.
- Atender con vocación de servicio al ciudadano, orientándolo en trámites y servicios que solicite, por medio de un trato respetuoso, justo, transparente y cordial; además de dar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades de los compañeros de trabajo y de la ciudadanía en general.
- Declinar cualquier tipo de interés personal, requerimiento, solicitud, o recepción de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.
- Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a las diversas áreas del COMECYT, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

VI. RECURSOS HUMANOS

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo o comisión, deberán apegarse a un trato igualitario, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo, eliminando toda forma de discriminación, en cualquiera de sus tipos y modalidades, garantizando y valorando que tanto hombres y mujeres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los empleos, cargos o comisiones, teniendo la causa de superación personal para aspirar a

ocupar cargos en los diferentes niveles del COMECYT, y apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas Esperadas.

- Brindar un trato respetuoso y equitativo, manteniendo siempre una conducta amable hacia las demás personas, contribuir a que tanto mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos y beneficios; además de tomar en cuenta sus ideas y aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.
- Contribuir con las acciones laborales y personales a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, a la igualdad y la no discriminación para fortalecer la imagen interna y externa del COMECYT.
- Respetar el derecho a la igualdad y la no discriminación a través de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito de mi competencia.
- Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de las personas servidoras públicas sin distinción de género, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.
- Conocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.
- Promover la integridad como un valor que debe estar presente en la operación diaria, a través de la comunicación y capacitación.
- Respetar y promover acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el servicio.
- Respetar los horarios de entrada, salida y comida asignados, fomentando el orden y la disciplina.
- Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma tengan convenidos.
- Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión se disponga de los servidores públicos en forma indebida, en asuntos ajenos al servicio público.

VII. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrarán con transparencia, eficiencia, honradez y con ~~todo~~ apego a la normatividad para cumplir con los objetivos a los que están destinados.

Conductas Esperadas.

- Realizar en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, para cumplir una comisión oficial, observando la normatividad aplicable.
- Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos correspondientes al cargo y de los recursos que tenga asignados.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes del COMECYT (oficinas, sala de juntas, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.
- Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.
- Cuidar y evitar hacer mal uso de las oficinas y los bienes que se proporcionan para el desempeño de las tareas.
- Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipo de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos materiales y financieros, para lograr el cumplimiento de las funciones del COMECYT.
- Garantizar que todos los recursos y activos del COMECYT se utilicen exclusivamente para alcanzar las metas y objetivos laborales.

VIII. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participen en procesos de evaluación, se apegaran en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas Esperadas.

- Participar permanentemente en la evaluación de procedimientos, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.

- Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones.
- Coadyuvar de manera honesta en las evaluaciones que se apliquen con el objeto de mejorar las actividades diarias del personal del COMECYT.

IX. CONTROL INTERNO

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán entregar, generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, confiable y de calidad en tiempo y forma.

Conductas Esperadas.

- Al participar en las actividades en materia de control interno, para prevenir conductas que pudiesen ser consideradas como faltas administrativas.
- Atender las recomendaciones que el Órgano Interno de Control proponga, tendientes a la obtención de mejoras en el servicio que ofrece el COMECYT en beneficio de la sociedad.
- Conocer el marco jurídico y técnico en relación con las actividades que realiza el Órgano Interno de Control, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
- Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a fin de fortalecer las actividades y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
- Fortalecer la imparcialidad, evitando involucrarse en toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y la objetividad.
- Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con las áreas auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan la actuación profesional o imparcial con las áreas auditadas.
- Establecer políticas y procedimientos para administrar eficientemente los recursos financieros del COMECYT, ejerciendo el control administrativo contable y financiero respectivo, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas implementados.

X. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas del COMECYT en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, otorgarán todo el apoyo a la autoridad que le requiera.

Conductas Esperadas.

- Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
- Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
- Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
- Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas que pudieran constituir faltas administrativas.
- Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
- Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
- Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.

- Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
- Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.
- Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
- Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
- Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- Atender y tramitar las denuncias que se interpongan en contra de las y los servidores públicos del COMECYT por la presunta comisión de falta administrativa, en términos de la ley en materia.

XI. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas realizarán sus funciones y responsabilidades brindando una atención oportuna, objetiva y amable a usuarias y usuarios que requieren de nuestra experiencia y apoyo para la realización de su trabajo, atendiendo en tiempo y forma los requerimientos solicitados de información acorde al cargo.

Conductas Esperadas.

- Comprender las necesidades de usuarias y usuarios cuando soliciten aclaraciones, asesoría, dudas y resultados de evaluaciones, para dar un trato digno y de respeto, en el ámbito de mi competencia.
- Realizar las funciones que corresponden, tratando bien a todas las personas con las que se interactúa, dando un buen trato de calidad y eficiencia en cualquier circunstancia y ante cualquier persona.
- Impedir que influyan en la actuación como personas servidoras públicas, circunstancias ajenas que propicien parcialidad, favoritismo, privilegio o discriminación en el cumplimiento de las funciones laborales.
- Contribuir a que el ambiente laboral se caracterice por la amabilidad y la cooperación entre las personas servidoras públicas del COMECYT sin distinción del nivel jerárquico.
- Abstenerse de emitir juicios indebidos y opiniones sobre las personas y circunstancias que pudieran afectar los objetivos de mi trabajo.
- Atender las instrucciones de los superiores, siempre y cuando estén relacionadas con el servicio público, así como denunciar aquellas que sean contrarias.
- Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y del personal a cargo para el mejoramiento del servicio público.

XII. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas participarán en el desarrollo permanente e integral del COMECYT para el mejoramiento de su desempeño.

Conductas Esperadas.

- Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Las personas servidoras públicas del COMECYT deberán informar a quien corresponda cuando se encuentren ante un conflicto de intereses en el que se pueda obtener beneficios personales a costa de los intereses del COMECYT, en el cual exista la posibilidad de obtener ventajas económicas y favores de cualquier tipo ajenos al desempeño de cargos, puestos o comisiones laborales.
- Participar en actividades de capacitación con total disposición para lograr la mejora continua en el desempeño diario las personas servidoras públicas.
- Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.

- Reconocer en las personas servidoras públicas, su constancia y permanencia en la institución.
- Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las áreas del COMECYT.
- Mantener limpia el área de trabajo asignada, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre las personas servidoras públicas del COMECYT.

XIII. COMPORTAMIENTO DIGNO

Responsabilidad.

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observaran respeto hacia las personas internas y externas del COMECYT, con las que guardan relación.

Conductas Esperadas.

- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Evitar utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor a terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos.
- Desarrollar relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- Conducirse de manera correcta y cuidar el no realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se deja sin efectos el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, así como las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo.

Toluca de Lerdo, México a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(RÚBRICA).

Toluca, Estado de México, a 20 agosto de 2019

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E S**

Presentamos a ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las personas servidoras públicas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse para las personas internas y externas, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas.

A T E N T A M E N T E

**DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT
(RÚBRICA).**

CARTA COMPROMISO

La (El) que suscribe _____, con número de servidor (a) público (a) _____, adscrito (a) _____ hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, conozco concreta y especialmente el objeto del mismo, así como su naturaleza; y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las personas servidoras públicas de este Consejo.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público cumpliendo el Código de Conducta, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en éste, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

_____, a los _____ días del mes de _____ del año 2019.

PROTESTO LO NECESARIO
